



Comodoro Rivadavia, 29 de Marzo de 2011

**VISTO:**

La nota presentada por el **Ing. Jorge VÁZQUEZ** y atendiendo a la Ordenanza C.S. N° 121/09 y;

**CONSIDERANDO:**

Que hasta la aplicación de la Ordenanza del visto el profesor desempeñaba funciones en las Facultades de Ingeniería y de Humanidades;

Que en la Facultad de Ingeniería reviste una dedicación Semiexclusiva y una dedicación simple, en ambas como JTP ordinario;

Que en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales es Prof. Adjunto dedicación Semiexclusiva en la materia Estadística Aplicada a la Investigación Social;

Que en función de la normativa vigente y ante la necesidad del normal funcionamiento de la materia Estadística Aplicada a la Investigación Social es pertinente atender a la norma de excepcionalidad;

Que resulta necesario garantizar el desarrollo de las actividades académicas así como priorizar la retención de recursos humanos especializados para el dictado de las asignaturas;

Que este Consejo Directivo ha analizado la necesidad de dar continuidad de la conformación de los equipos de cátedra hasta tanto se sustancien los concursos respectivos;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1º sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 22 y 23 de marzo ppdos.

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y  
CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE**

Art. 1º) Aprobar el **pedido de excepción** presentado por el **Ing. Jorge VÁZQUEZ** como Adjunto Simple en la materia Estadística Aplicada a la Investigación Social de la carrera de Trabajo Social, sede Comodoro Rivadavia, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, a partir del 01/04/2011 y hasta el 31/03/2012.

Art. 2º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido archívese.

**Resolución CDFHCS N° 010/2011**